



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244151010009841

Fecha: 25-10-2024

TRD: 4151.010.9.15.912.000984

Rad. Padre: 20244151010009841

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Dr. Carlos Eduardo Cháves Zúñiga

Correo: adm21cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Atención a solicitud de información sobre intervenciones en la calle 13 con carrera 44 de la ciudad de Cali- Reparación directa 2021-00049.

Respetuoso saludo,

Mediante auto de sustanciación No. 438 del 18 de octubre de 2024, su Despacho requirió a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de dicha providencia -surtida el 22 de octubre de los corrientes-, informe las razones por las cuales no se ha dado trámite a una solicitud de prueba por informe decretada dentro del proceso de reparación directa con radicación No. 76001 -33-33-021 -2021-00049-00.

Al respecto, es menester precisar que según se observa en la documentación allegada por el apoderado judicial, la solicitud fue radicada el 28 de junio de 2024 al correo institucional del señor Luis Fernando Libreros Rentería: luis.libreros@cali.gov.co, quien para aquel entonces fungía como Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial; cargo en el cual fui nombrado mediante Decreto 4112.010.20.0715 del 09 de agosto de 2024 y tomé posesión el 12 de agosto del 2024 como consta en acta No. 618 que se aporta.

Así las cosas, el requerimiento del Juzgado es conocido por el suscrito en virtud del oficio con radicación Orfeo No. 202441210100056164 del 22 de octubre de los corrientes.

Se procede entonces a responder lo que compete a este Organismo conforme las funciones asignadas en el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016¹, respecto a las actividades de intervención en la malla vial:

(...)

"1. Informe el número de mantenimientos, reparación, pavimentación o mejoramiento se efectuaron

¹ "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202441510100009841
Fecha: 25-10-2024
TRD: 4151.010.9.15.912.000984
Rad. Padre: 202441510100009841

sobre la vía calle 13 con carrera 44 de la ciudad de Cali, entre los años 2017 al 2020.

2. Informe que sociedad o sociedades estuvieron a cargo del mantenimiento, reparación, pavimentación o mejoramiento de la vía calle 13 con carrera 44 de la ciudad de Cali, entre los años 2017 al 2020.
3. Informe que plan de mejoramiento, mantenimiento, recuperación y pavimentación la vía calle 13 con carrera 44 de la ciudad de Cali, entre los años 2017 a 2020.
4. Informe si con anterioridad al 10 de febrero de 2019, el Distrito de Cali había adelantado alguna acción para mitigar los riesgos por el mal estado de la de la vía calle 13 con carrera 44 de la ciudad de Cali, entre los años 2017 al 2020, y de ser así, indique en que consistieron las acciones, actividades o ejecuciones y en qué fecha se realizaron. (...)

Al respecto, se informa que luego de revisar el archivo que contiene la información histórica de las intervenciones viales (mantenimientos, reparaciones), ejecutadas tanto por el Grupo Operativo de la Secretaría de Infraestructura, como por contratistas de obra en la malla vial del Distrito de Cali; no hay registro de intervenciones sobre el tramo vial solicitado por el Despacho, que es la calle 13 con carrera 44, entre los años 2017 al 2020.

En consecuencia, al no haber registro de intervenciones en los tramos y las fechas indicadas por el Juez (entre los años 2017 y el 2020) conforme el primer interrogante planteado en su oficio; se entiende respecto a los puntos No. 2, 3 y 4, que no hay información que suministrar de contratistas, ni planes o porcentajes de ejecución de obras.

Por otra parte, en el oficio remitido por el apoderado del Distrito en la demanda de referencia, se observan las siguientes preguntas que fueron trasladadas por competencia a dos organismos de la administración:

5. Informe al Despacho cuantos reportes de accidentes de tránsito tiene el DISTRITO DE CALI, ocurridos entre los años 2017 y 2020 y que tenga como causa el estado de la vía calle 13 con carrera 44 de la ciudad de Cali.
6. Informe al Despacho cuantos procesos judiciales ha tramitado el Distrito de Cali cuyo motivo sea la muerte o lesiones de personas en accidente de tránsito causado como consecuencia del mal estado de la malla vial del ente territorial desde el año 2017 al 2020. Así mismo, indicará cuanto de esos procesos tiene como sustento accidente ocurrido, precisamente, en la calle 13 con carrera 44."

Frente a la pregunta No. 5, se realizó el traslado a la Secretaría de Movilidad mediante



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441510100009841

Fecha: 25-10-2024

TRD: 4151.010.9.15.912.000984

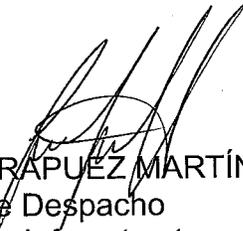
Rad. Padre: 202441510100009841

oficio con radicación No. 202441510100011124 del 22 de octubre de 2024, al ser dicho organismo el que tiene la información sobre accidentes de tránsito en su calidad de autoridad de tránsito y transporte en el Distrito de Cali. ²

Finalmente, mediante oficio No. 202441510100011114 del 22 de octubre de 2024, se requirió a la Subdirección de Defensa Judicial que remitiera con destino al Despacho y el apoderado, la información relacionada a los procesos judiciales, como quiera que dicha subdirección está a cargo del aplicativo de procesos judiciales del Distrito³.

De esta forma se atiende lo solicitado en los términos señalados en el oficio, indicando de antemano la disposición de aclarar cualquier inquietud respecto a la información suministrada.

Cordialmente,


SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Proyectó: Carolina Ocampo F- Contratista 
Revisó: Juan Sebastián Acevedo Vargas. Contratista 
Johan Sebastián Arias – Contratista 

Anexos: oficio con radicación No. 202441510100011124 del 22 de octubre de 2024, oficio No. 202441510100011114 del 22 de octubre de 2024, cuatro (04) folios.

Con copia: Hector Mario Valencia Arbeláez. Correo electrónico hector.valencia@cali.gov.co

² Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. Artículo 200. "3. Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en las modalidades de su competencia, conforme a las normas del orden nacional, departamental municipal que regulan la materia.

³ Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. Artículo 56. "6. Gestionar el uso y la aplicación del sistema de información de los procesos judiciales."

